

LOS OLIVOS



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 063-2017-MDLO

Los Olivos, 16 de enero de 2017

VISTO: El Informe N° 06-2017/MDLO/OPPM de fecha 10 de enero de 2017 de la Procuraduría Pública Municipal donde solicita que se proyecte una Resolución de Alcaldía otorgando facultades para transigir en forma extrajudicial.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia",

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° numeral 1) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "La Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Informe de Vistos, la Procuraduría Pública Municipal señala que a fin de dar cumplimiento a la sentencia respecto al proceso judicial del trabajador Gregorio Flores Pampa, se solicita facultades para transigir de manera extrajudicial con dicho trabajador;

Que, con Informe N° 171-2016- GAF/MDLO de fecha 05 de enero de 2017 de la Gerencia de Administración y Finanzas, que se adjunta en el Informe de la Procuraduría Pública Municipal se ha realizado un cronograma de pagos de la deuda estableciendo la suma de S/. 288,000.00 (Doscientos ochenta y ocho MIL con 00/100 Soles) y la homologación al sueldo mensual de S/.6,037.50 (Seis treinta y siete mil con 50/100 Soles) teniendo como contraprestación que el trabajador se desista del cobro de las liquidaciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2017-MDLO, de fecha 02 de enero de 2017, se designa al Abogado Clodoaldo Ismael Tamayo Jara, como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, tendrá a cargo la representación y defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad, no teniendo restricción alguna para ejercer todas las prerrogativas que le corresponda, debiendo ceñirse a la normativa que está sujeta al accionar de los Procuradores Públicos del Estado así como los alcances de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal Abog. **Clodoaldo Ismael Tamayo Jara** para que en representación de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, pueda transigir de manera extrajudicial, con el Sr. Gregorio Flores Pampa, así como a asistir a la Audiencia de Conciliación velando por los intereses de esta Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Procurador Público Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS
Abog. M. N. NILO GIMÉNEZ ARROSA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. del Rosario Ramirez
ALCALDE